



Ciudad de San Isidro, 30 de septiembre de 2020.-

Corresponde Expediente N° 175-R-2020.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, el Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz asume el compromiso de promover principios que generen un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades académicas, fundadas en el respeto y reconocimiento de los derechos y obligaciones que surgen de las normas nacionales vigentes;

Que en este sentido resulta necesario reestructurar, actualizar y modificar el Código de Convivencia de la Universidad Raúl Scalabrini Ortiz que fuera aprobado por la anterior gestión normalizadora, mediante Resolución General N° 17/2019, a fin de proveer una guía actualizada que oriente a los/as miembros de la comunidad universitaria en lo referente a su comportamiento;

Que en este sentido, la Rectora Dra. Adriana Esther Cecilia López dicto, ad referéndum del Consejo Superior, la Resolución de Rectorado N° 176/2020;

Que en cumplimiento del artículo 7° del Código de Convivencia la Rectora, Dra. Adriana Esther Cecilia López, elevo la lista de nominados/as a conformar el Consejo de Convivencia de esta universidad, a fin de realizar el correspondiente sorteo;

Que analizadas las presentes actuaciones, no se encuentran objeciones que formular. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universidad Nacional "Raúl Scalabrini Ortiz":

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTIZ
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Ratificar la Resolución de Rectorado N° 176/2020 dictada por la Rectora, ad referéndum del Consejo Superior, que como anexo se adjunta a la presente, mediante la cual se deroga la Resolución General N° 17/2019 y su correspondiente anexo, y se aprueba el *Código de Convivencia* de la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz, a fin de proveer una guía actualizada que oriente a los/as miembros de la comunidad universitaria en lo referente a su comportamiento.

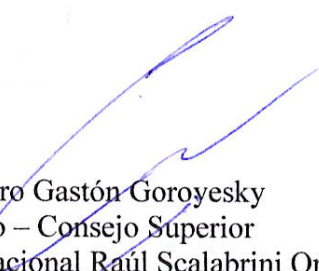
ARTÍCULO 2°: Confórmese, el Consejo de Convivencia de la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz, siendo sus miembros titulares los/as profesores/as: Gindín Adrián Darío




N° 17.802.928, Gago María Paula DNI N° 27.759.368 y Chan Oscar Rodolfo DNI N° 26.727.416, y sus miembros suplentes los/as profesores: De Angelis Alejandro Agustín DNI N° 24.400.778; Fernández Fabiana Lorena DNI N° 93.784.457 y Posse Mario Alberto DNI N° 34.739.903.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 029/2020.


Lic. Leandro Gastón Goroyesky
Secretario – Consejo Superior
Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz


Dra. Adriana Esther Cecilia López
Presidenta – Consejo Superior
Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz



Ciudad de San Isidro, 18 de agosto de 2020

VISTO

UNIVERSIDAD NACIONAL RAUL SCALABRINI ORTIZ
EX.PTE. N° 175-R-2020
ENTRADA 18 / 08 / 2020

Las presentes actuaciones; el Estatuto Universitario; y



CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General N° 17/2019 se aprobó el Código de Convivencia de la Universidad Raúl Scalabrini Ortiz;

Que resulta necesario reestructurar, actualizar y modificar dicho código a fin de proveer una guía a la comunidad universitaria que oriente el comportamiento de sus miembros;

Que la finalidad del Código de Convivencia de la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz será promover principios para generar un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades académicas, fundadas en el respeto y reconocimiento de los derechos y obligaciones que surgen de las normas nacionales vigentes;

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz:

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTIZ
"AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR"
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Deróguese la Resolución General N° 17/2019 y su correspondiente anexo.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el *Código de Convivencia* de la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz que como anexo único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Elévese al Consejo Superior para su ratificación y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 176/2020


Dra. ADRIANA E. C. LÓPEZ
Rectora

Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz